

conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente según la disposición transitoria sexta del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril:

Considerando que el artículo 49.1.º, en relación con el 65.1.º c) del texto refundido citado, establece la exención a favor de los Establecimientos de beneficencia docentes cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos:

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia docente por Orden ministerial y que aparece justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exentos del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la Fundación «Luise-Natalio», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, José María Tejera.

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Residencia Infantil de San Jerónimo», instituida en Madrid.**

Vista la instancia presentada por don Heriberto Prieto Rodríguez en su calidad de Presidente de la Fundación benéfica «Residencia Infantil San Jerónimo», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 73, sexto, solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas, y

Resultando que se acompaña testimonio notarial de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de agosto de 1966 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Residencia Infantil San Jerónimo»;

Resultando que en los Estatutos fundacionales consta el carácter gratuito del Patronato de la Institución;

Resultando que la Fundación señala como sus bienes los siguientes: 63 acciones de «Iberduero, S. A.», valor nominal 31.500 pesetas y resguardo número 22.396; 50 cédulas de Crédito Local, lotes 4 por 100, con valor nominal de 25.000 pesetas, emisión de 1942 y resguardo 22.387; dos obligaciones empréstito de la villa de Madrid, 5 por 100, 1941, con un nominal de 10.000 pesetas y resguardo 22.388; 26 acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid, con un valor nominal de 13.000 pesetas y resguardo 22.389; 12 cédulas Crédito Local, lotes preferentes, 5 por 100, emisión 1949, con un nominal de 12.000 pesetas y resguardo 22.390; cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión octubre 1961, con un nominal de 33.000 pesetas y resguardo 22.391; 90 cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100, libre de impuestos, con un nominal de 45.000 pesetas y resguardo 22.392; tres títulos de la Deuda Amortizable, 3,5 por 100, emisión 1951, de valor nominal 25.000 pesetas y resguardo 22.393; 38 cédulas de Crédito Local, lotes 1949, de 1.000 pesetas cada una y resguardo 22.394; 359 obligaciones de «Galerías Preciados, S. A.», emisión 1946, con un nominal de 359.000 pesetas y resguardo 22.802; 336 obligaciones de «Electra de Madrid», emisión 1962, con un nominal de 336.000 pesetas y resguardo número 22.803; 25 obligaciones de «Electra de Viesgo», emisión 1962, con un nominal de 25.000 pesetas y resguardo 22.804; 229 obligaciones de «Hidroeléctrica Española», serie 19.ª, con un valor nominal de 229.000 pesetas y resguardo 22.805; 257 obligaciones de «Hidroeléctrica Española», serie 18.ª, con un valor nominal de 257.000 pesetas y resguardo 22.806; 4.300 obligaciones de «Hidroeléctrica Española», serie 24.ª, con un valor nominal de 4.300.000 pesetas y resguardo 22.807; nueve acciones «Iberduero, S. A.», con un valor nominal de 4.500 pesetas y resguardo 22.835, y una acción de Compañía Metropolitana de Madrid, con un valor de 500 pesetas y resguardo 29.492;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por delegación del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente según la disposición transitoria sexta del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril;

Considerando que el artículo 49, primero, en relación con el 65, primero, c), del texto refundido citado, establece la exen-

ción a favor de los establecimientos de beneficencia particular, cuando los cargos de patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos o representantes,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la Fundación «Residencia Infantil San Jerónimo», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 2 de julio de 1970.—El Director general, José María Tejera Victory.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 15, concedida al «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 15, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Jaén**

Andújar (sucursal). Doce de Agosto, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 23-13-01.

**Demarcación de Hacienda de Granada**

Motril (sucursal), Hernández Velasco, número 19, a la que se asigna el número de identificación 18-13-02.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Director general, José Villarsau Salat.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo Padre don Carlos Fernández Dorador para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 8 julio 1970.

Peticionario: Reverendo Padre don Carlos Fernández Dorador, Director de la «Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de Marías», con domicilio en Granada, San Juan de los Reyes, 24.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de marzo de 1971.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Dodge-Dart G. T.», número de motor E-015.045 y de bastidor 216.786. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de marzo de 1971.

Los gastos de matriculación, a nombre del agraciado, serán de cuenta de la Institución.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 18 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cáruga.—4.784-E.

Nombre y apellidos	Domicilio
Hermano Carlos Fernández Dorador, O. M. ....	Granada. San Juan de los Reyes, 24.
Hermano José Escobar Mairena, O. M. ....	Granada. San Juan de los Reyes, 24.
Hermano Agustín Parra Sánchez, O. M. ....	Granada. San Juan de los Reyes, 24.
Hermano José Palomo Molina, O. M. ....	Granada. San Juan de los Reyes, 24.